

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

613042  
3571  
MODIFICA DECRETO EXENTO N° 1843  
DE 30.12.16. QUE APRUEBA ORDENANZA  
DE PARTICIPACION CIUDADANA Y  
CONVIVENCIA.-

CONCHALI, - 4 DIC. 2019

DECRETO EXENTO N° 1538,

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal de fecha 04.12.19; Decreto Exento N° 1843 de 30.12.16 que aprueba Ordenanza de Participación Ciudadana y Convivencia; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

MODIFICASE Decreto Exento N° 1843 de 30.12.16, que aprueba Ordenanza de Participación Ciudadana y Convivencia, en el sentido de incorporar el Artículo 50 transitorio, en los siguientes términos:

ART 50° Que en el marco de la consulta ciudadana a realizarse el 15 de diciembre de 2019, en la Comuna de Conchalí, en virtud del acuerdo adoptado por la Asociación Chilena de Municipalidades, es que se acuerda por esta única vez que la publicación del Decreto Alcaldicio que convoca a la "Consulta Ciudadana", conforme al artículo 16 de la presente ordenanza, se deberá realizar con al menos 10 días corridos antes de la fecha de la consulta.

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



RAUL OPAZO URTUBIA  
Alcalde de Conchalí (S)



ROU/DBF/sem

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.  
Finanzas – DIDECO – Control - Transito  
Sec. Municipal - O.P.I.R. – Personal – DIMAO  
DOM - JPLocal  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

**Secretaría Municipal**

**CONCHALI, 04 Diciembre de 2019**

**CERTIFICADO**



★ **DANIEL BASTÍAS FARIÁS**, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión Ordinaria del Concejo de fecha 03.12.19, se aprobó por una unanimidad de los presentes, modificación a la Ordenanza de Participación Ciudadana y convivencia sancionada por Decreto Exento N° 0843 30.12.16, en el sentido de incorporar el Artículo 50 transitorio, en los siguientes términos:

**ART 50°** Que en el marco de la consulta ciudadana a realizarse el 15 de diciembre de 2019, en la Comuna de Conchalí, en virtud del acuerdo adoptado por la Asociación Chilena de Municipalidades, es que se acuerda por esta única vez que la publicación del Decreto Alcaldicio que convoca a la "Consulta Ciudadana", conforme al artículo 16 de la presente ordenanza, se deberá realizar con al menos 10 días corridos antes de la fecha de la consulta.

**MINUTA**

**MODIFICACION ORDENANZA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y  
CONVIVENCIA**

**Incorporase un artículo 50 transitorio a la Ordenanza de Participación Ciudadana y Convivencia, sancionada por Decreto Exento N°1843 del 30.12.16, en los siguientes términos:**

**Art 50º** Que en el marco de la consulta ciudadana a realizarse el 15 de diciembre de 2019 en la comuna de Conchalí, en virtud del acuerdo adoptado por la Asociación Chilena de Municipalidades, es que se autoriza por esta única vez que la publicación del Decreto Alcaldicio que convoca a la "Consulta Ciudadana" conforme al artículo 16 de la presente ordenanza, se deberá realizar con al menos 10 días corridos antes de la fecha de la consulta.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten date: 03/12/19]*